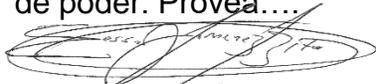


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-01607 indicando que el abogado de la parte demandante presenta memorial de renuncia de poder. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). CREDIJAMAR S.A.

DEMANDADO(S). ARLEYS BERROCAL IBARRA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2016-01607-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada LUISA MARINA LORA JIMÉNEZ presenta solicitud de renuncia al poder a ella otorgado por parte de la entidad demandante, anexando para ello prueba de la comunicación de la respectiva renuncia a su poderdante tal como lo exige el artículo 76 del código general del proceso.

Siendo ello así, y como quiera que han transcurrido más de los 5 días establecidos por la ley, se aceptará la solicitud de renuncia en virtud de lo dispuesto en la norma arriba señalada.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

ACÉPTESE la solicitud de renuncia presentada por la abogada LUISA MARINA LORA JIMÉNEZ al poder a ella otorgado por CREDIJAMAR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e82ea47a2928f5f3fd945aa18cbe315b7e3ff1d54be53f78775e7c041f50677**

Documento generado en 24/02/2022 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>